

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 99 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 02 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 002897-2017/GPP/RENIEC (31JUL2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002551-2017/GPP/SGP/RENIEC (31JUL2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001618-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (01AGO2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000413-2017/GAJ/RENIEC (01AGO2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 221-2017-EF (28JUL2017), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 4 975 837,00), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para financiar los gastos que demande el proceso electoral de Elecciones Municipales 2017 en dieciocho (18) distritos del país, que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2017;

Que sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 221-2017-EF (28JUL2017), prevé que los titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 221-2017-EF, por el monto de Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/. 4 975 837,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 221-2017-EF (28JUL2017) que autoriza la transferencia de partidas por el monto de Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/. 4 975 837,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 221-2017-EF, de fecha 28JUL2017, por el monto DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 4 975 837,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	33 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTION ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTOS	2.3 Bienes y Servicios	4,975,837.00
TOTAL DE EGRESOS (S/.)		4,975,837.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

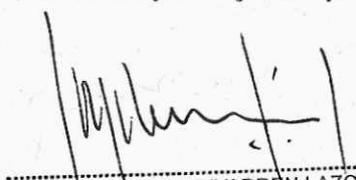
Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

JYL/JAY/MVA



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO

